



2785

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR JORGE ERNESTO
MATHEUS ESCOBAR Y SU CONYUGE AL SEÑOR EMILIO JORGE GINATTA
HIGGINS: EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA TECNOLOGIA AVANZADA
DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA",.-

DEL NOTARIO

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI

COPIA 1ra. GUAYAQUIL, 5 DE Junio DE 2002

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR JORGE
ERNESTO MATHEUS ESCOBAR,
CON LA AUTORIZACION DE SU
CONYUGE SEÑORA LOURDES
GARCÍA GRIMMER DE MATHEUS,
A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO
JORGE GINATTA HIGGINS, EN EL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGÍA AVANZADA DEL
ECUADOR TECNOAV C.LTDA.....**



CUANTIA: US\$372,00.....

**NOTARIA PUBLICA
CANTON GUAYAQUIL**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de junio del dos mil dos, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece por una parte y por sus propios derechos, el señor **JORGE ERNESTO MATHEUS ESCOBAR**, ejecutivo, de estado civil casado, acompañado de su cónyuge la señora **LOURDES GARCÍA GRIMMER DE MATHEUS**, de profesión decoradora, y, por otra parte, el señor **EMILIO JORGE GINATTA HIGGINS**, de estado civil casado, y profesión ejecutivo. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden como queda indicado,

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, y en calidad de cedente, el señor JORGE ERNESTO MATHEUS ESCOBAR, acompañado de su cónyuge, señora LOURDES GARCÍA GRIMMER DE MATHEUS; y, por otra parte, y en calidad de cesionario, el señor EMILIO JORGE GINATTA HIGGINS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** La compañía TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo del cantón, con un capital de un millones de sucres, dividido en cien participaciones de diez mil sucres cada una, tal como consta de la escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de mayo del mil novecientos ochenta y nueve. **B.)** La compañía aumentó su capital a la suma de veinte millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una, y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. **C.)** La compañía otorgó con fecha veintisiete de noviembre del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil uno. **D.)** La Junta General de socios

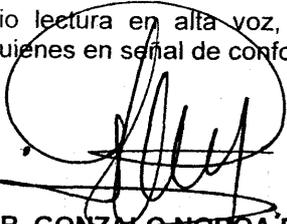
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de junio del 2002, en el local social ubicado en la Cdlá. Nueva Kennedy, Calle Tercera Este 112 y Calle E, a las 10h00, se reunieron los socios de la compañía TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA., señores: Jorge Ernesto Matheus Escobar, propietario de 930 participaciones, Marcel Mensch Kocken, propietario de 930 participaciones, Raúl Rivadeneira Loor, propietario de 100 participaciones; y, Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, propietario de 40 participaciones. Preside la Junta, a petición de la Sala, el señor Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, y actúa como secretario el Gerente General, Marcel Mensch Kocken, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía. Comparece también, como invitada a la Junta, la señora Lourdes García Grimmer de Matheus. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el único punto del orden del día que consiste en la autorización al socio señor Jorge Ernesto Matheus Escobar, para que ceda sus novecientas treinta participaciones sociales. En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la Sala el único punto del orden del día, y, para el efecto, concede la palabra al señor Jorge Matheus, quien manifiesta que solicita a la Junta General la autorización para ceder las 930 participaciones que actualmente posee en el capital de la compañía, de cuarenta centavos de dólar cada una, a favor del señor Emilio Jorge Ginatta Higgins, sin reservarse ningún derecho para sí. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta hecha por el señor Jorge Matheus y, consecuentemente, autoriza la cesión de las 930 participaciones al señor Emilio Jorge Ginatta Higgins. Igualmente la señora Lourdes García de Matheus se manifiesta conforme con la cesión. Por lo tanto el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- Marcel Mensch Kocken, 930 participaciones.
- Emilio Jorge Ginatta Higgins, 930 participaciones.
- Raúl Rivadeneira Loor, 100 participaciones.
- Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo, 40 participaciones.

La Junta General, por unanimidad, autoriza para que el cedente y cesionario otorguen la escritura correspondiente. Los socios comparecientes a esta Junta manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la ratifican y aceptan. No habiendo otro punto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le

dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de conformidad la suscriben.



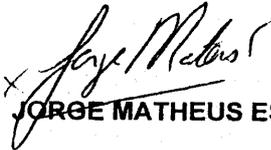
DR. GONZALO NOBOA BAQUERIZO
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA



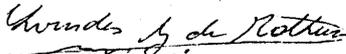
MARCEL MENSCH KOCKEN
SOCIO Y SECRETARIO



RAUL RIVADENIRA LOOR



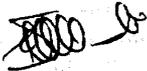
JORGE MATHEUS ESCOBAR



LOURDES GARCÍA GRIMMER

Certifico que la presente copia es igual a su original, que reposa en el archivo de la compañía.-

Guayaquil, 3 de junio del 2002.



MARCEL MENSCH KOCKEN
Secretario de la Sesión.

CERTIFICACIÓN

ING. MARCEL MENSCH KOCKEN, Gerente general de **TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.** certifico:

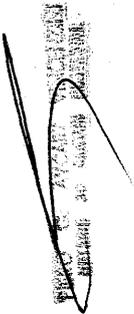
Que la Junta General Extraordinaria de Socios de mi representada, celebrada el 3 de junio del 2002, decidió, por unanimidad de votos, autorizar al señor Jorge Matheus Escobar, para que ceda sus 930 participaciones en el capital de la compañía que represento, a favor del señor Emilio Jorge Ginatta Higgins, con lo cual el cedente deja de ser socio de la compañía.

Tales 930 participaciones corresponden a las 49 participaciones que suscribió en el acto de constitución de la compañía y las 881 participaciones que suscribió en el posterior aumento de capital.

Guayaquil, 3 de junio del 2002.



ING. MARCEL MENSCH KOCKEN
GERENTE GENERAL





**TECNOLOGIA AVANZADA
DEL ECUADOR / TECNOAV**

Calle Principal No. 1001
Canton Guayaquil
Ecuador
Tel: 099 500 1001
Fax: 099 500 1002
E-mail: info@tecnoav.com.ec

Guayaquil, 20 de Julio de 2001

Señor
MARCEL MENSCH KOCKEN
Cadafe-

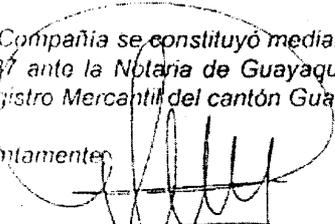
Estimado señor:

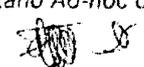
La Junta General de Socios de la Compañía **TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy ha resultado designado a Usted, **GERENTE GENERAL**, de la sociedad, por el periodo de 3 años.

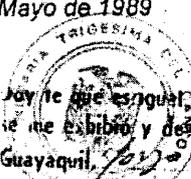
A usted le corresponderá la administración, manejo y cuidado del patrimonio y de los negocios de la compañía, así como también la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Le corresponderá también la realización de toda clase de actos de administración relacionados con el giro ordinario de la empresa; y demás funciones establecidas en los Estados Sociales.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 19 de Octubre de 1987 ante la Notaria de Guayaquil de Ab. Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de Mayo de 1989.

Atentamente,

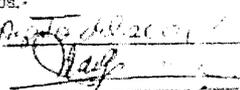

F. AB. GONZALO NOBOA BAQUERIZO
Secretario Ad-hoc de la Junta General


ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Julio 20 de 2001
Marcel Henry Mensch Kocken
C.C. 0907089643
Domicilio: Guayaquil, Cda. Nueva Kennedy,
Calle 3ª Este 112 y Calle E
Este nombramiento reemplaza al inscrito el 5 de agosto de 1998


Yo, el que suscribo, el documento que
se me exhibió y devolvi al interesado
Guayaquil, 20 de Julio de 2001
EL NOTARIO

Ab Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito (a)
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 83149 Registro Mercantil No.
19232 Repertorio No. 2001/19
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Julio de 2001


celebrada el día tres de junio del dos mil dos acordó unánimemente autorizar al socio Jorge Ernesto Matheus Escobar para que ceda sus participaciones sociales tal y como se describe en la cláusula siguiente:

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Jorge Ernesto Matheus Escobar declara que tiene a bien ceder, como en efecto cede, sus novecientas treinta participaciones sociales en la compañía **TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.** a favor del señor Emilio Jorge Ginatta Higgins. Todas y cada una de las participaciones son de cuarenta centavos de dólar.- La cesión la hace sin reservarse derecho alguno para sí y declara el cedente haber recibido de parte del cesionario el valor nominal de las participaciones cedidas, que asciende a la suma de trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA:**

AUTORIZACIÓN.- La señora Lourdes García Grimmer de Matheus declara que consiente expresamente en que su cónyuge, Jorge Ernesto Matheus Escobar, realice la cesión de las novecientas treinta participaciones que posee en el capital de la compañía **TECNOLOGÍA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.** **CLAUSULA QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la presente cesión de participaciones hecha a favor del señor Emilio Ginatta Higgins, por ser conveniente a sus intereses y por haberse pagado el valor nominal de las participaciones sociales en dinero efectivo y de curso legal.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- Firma: Abogada Mariana Salas Bustos, Registro profesional ocho mil seiscientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados los documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por el Notario, a los

comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes,
firmando en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Jorge Matheus

JORGE ERNESTO MATHEUS ESCOBAR
C.C. 170561188-5



Lourdes García Grimmer de Matheus
LOURDES GARCÍA GRIMMER DE MATHEUS
C.C. 0908363997

Emilio Jorge Ginatta Higgins
EMILIO JORGE GINATTA HIGGINS.
C.C. 0904940939

[Signature]
PABLO G. AYCAPI VINCENZI
ABOGADO EN EJERCICIO

EL NOTARIO

SE OTORGO ante mi, en fé de éello, doy esta PRIMERA COPIA que
sello y firmo el día de su otorgamiento.-



[Faint text]



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **JORGE ERNESTO MATHEUS ESCOBAR** con la autorización de su cónyuge **Sra. LOURDES GARCIA GRIMMER de MATHEUS**, cede y transfiere (930) novecientas treinta participaciones a favor del Sr. **EMILIO JORGE GINATTA HIGGINS**, de cuarenta centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV, C. LTDA.**, a fojas 89.768 a 89.778, número 13.965 del Registro Mercantil y anota bajo el número 21.096 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 21.658, 23.262 y 26.292 del Registro Mercantil de 1.989, 1.995 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 20936
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor público por este trabajo
\$ 43,68 =